



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)



INFORME DE AUDITORÍA AGEI ESPECIAL AL COBRO Y RECAUDO A LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DURANTE LAS VIGENCIA 2011 Y 2012

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN

VIGENCIA 2013

Claridad debida • Calidad de vida!



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Agosto 05 de 2013

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN

GILBERTO HERNÁN ZAPATA BONILLA
Contralor General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Sub-Contralor

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Directora Técnica

MARTHA CECILIA TORRES GARCÍA
Auditor I . Coordinadora

ALVARO FERNANDO DAVID ADARVE
Auditor I

JAVIER VALENCIA LOZANO
Auditor I

JORGE ELIECER REYES TIGREROS
Profesional Universitario

EUMELIA AYALA CORRALES
Técnico Operativo

PAUL ENRIQUE CIFUENTES LOZANO
Técnico Operativo

Claridad debida • Calidad de vida!





Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

TABLA DE CONTENIDO

PÁGINA No.

1 CARTA DE CONCLUSIONES	
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3. RELACIÓN DE HALLAZGOS	31

Claridad debida • Calidad de vida!



Santiago de Cali, agosto 05 de 2013

Doctor
MIGUEL ANTONIO MELENDEZ CARVAJAL
Secretario
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN
Ciudad

Asunto: AGEI especial al Cobro y Recaudo a la Contribución por Valorización durante las vigencias 2011 y 2012, Modalidad Especial.

1. CARTA DE CONCLUSIONES

La Contraloría General de Santiago de Cali, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental Especial con enfoque Integral al Cobro y Recaudo a la Contribución por Valorización, durante las vigencias 2011 y 2012, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad con que la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal, administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso objeto de la AGEI en mención.

Es responsabilidad de la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal . el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría General de Santiago de Cali. La responsabilidad de ésta Contraloría consiste en producir el Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General de Santiago de Cali, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General de Santiago de Cali.

1.1 CONCEPTO SOBRE GESTIÓN Y RESULTADOS

Con base en la calificación total de 72,4 puntos, sobre la Evaluación de los componentes de Gestión, Resultados y Financiero, la Contraloría General de Santiago de Cali conceptúa que la gestión adelantada por la Secretaría de Infraestructura y Valorización para el Cobro y Recaudo a la Contribución por Valorización durante las vigencias 2011 y 2012 fue desfavorable.

CUADRO N° 1 - EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL

Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	73,2	0,3	22,0
2. Control de Resultados	80,2	0,2	16,0
3. Control Financiero	68,8	0,5	34,4
Calificación total		1,00	72,4

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se dan a conocer a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es desfavorable como consecuencia de la calificación de 73,2 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CUADRO N° 2 - CONTROL DE GESTIÓN

Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
3. Legalidad	80,5	0,60	48,3
7. Control Fiscal Interno	62,2	0,40	24,9
Calificación total		1,00	73,2
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es favorable como consecuencia de la calificación de 80,2 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CUADRO N° 3 - CONTROL DE RESULTADOS

Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	80,2	1,00	80,2
Calificación total		1,00	80,2
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.3. Control Financiero

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que el concepto del Control Financiero, es desfavorable como consecuencia de la calificación de 68,8 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CUADRO N° 4 - CONTROL FINANCIERO

Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
2. Gestión presupuestal	87,5	0,50	43,8
3. Gestión financiera	50,0	0,50	25,0
Calificación total		1,00	68,8
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Secretaría de Infraestructura y Valorización debe suscribir el Plan de Mejoramiento con las acciones y metas que se implementarán por parte de la dependencia, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo y que permitan solucionar los hallazgos contenidos en el Informe Final, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del mismo.

En cumplimiento de la Resolución N° 0100.24.03.13.003 de 19 de marzo de 2013, el Plan de Mejoramiento debe ser presentado a la Contraloría General de Santiago de Cali, a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM_CGSC y el anexo que se encuentra disponible en el Link [Guía para la rendición de formatos](#), ubicados en la página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali www.contraloria.gov.co.

Atentamente,

LEONOR ABADIA BENITEZ
Directora Técnica ante la Administración Central

2. ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo para Cali 2012-2015, **“CALI UNA CIUDAD PARA TODOS+”** establece continuar con la construcción de las 21 megaobras como programa y política general enmarcado en el capítulo IV **“CALI UN ENTORNO AMABLE PARA TODOS+”**, artículo 7: componente movilidad armónica, sostenible y segura, en su numeral 4.5.5 programa infraestructura para la movilidad, Plan de Desarrollo que fue aprobado por el Concejo de Santiago de Cali mediante el Acuerdo 0326 de junio 19 de 2012.

Mediante el Acuerdo N° 0178 de febrero 13 de 2006, el Concejo Municipal de Santiago de Cali, expidió el Estatuto de Valorización, y definió la contribución de valorización como un gravamen real obligatorio destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes que se benefician con la ejecución de las mismas.

Así mismo, el Acuerdo 0241 de 2008 establece el cobro de la valorización por beneficio general en el Municipio de Santiago de Cali, con destinación específica a financiar la construcción del plan de Obras denominado 21 Megaobras.

El concepto de **“beneficio general+”** fue el empleado para realizar la distribución del gravamen en el municipio de Cali, atendiendo lo establecido en la normatividad, según la cual este criterio de distribución se aplicará cuando se trate de la construcción de un conjunto de obras públicas ubicadas en diferentes lugares del territorio municipal que por su localización, tipo de obra y significación urbana, generen beneficio en toda la ciudad.

La Contraloría General de Santiago de Cali, dada la relevancia del tema de la Contribución de Valorización incluyó en su Plan General de Auditorías (PGA) vigencia 2013, la auditoría AGEI ESPECIAL AL COBRO Y RECAUDO DE LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN VIGENCIAS 2011 Y 2012.

3. RESULTADOS DE AUDITORÍA

La Contraloría General de Santiago de Cali, en desarrollo de su Plan General de Auditoría Territorial . PGAT vigencia 2013, programó la realización de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral en la Modalidad Especial, al Cobro y Recaudo a la Contribución por Valorización durante las vigencia 2011 y 2012, aplicando la metodología para el control fiscal contenida en la Guía de Auditoría Territorial+.

OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Evaluar y verificar el comportamiento del recaudo y el beneficio de la contribución por valorización durante las vigencia 2011 y 2012.

COMPONENTES Y FACTORES

La Auditoría incluyó el examen de los siguientes componentes y sus factores:

CUADRO Nº 5 COMPONENTES Y FACTORES

COMPONENTE	FACTORES
CONTROL DE GESTIÓN	Seguimiento al Plan de Mejoramiento (acciones de cobro y recaudo)
	Legalidad Administrativa
	Legalidad Financiera
	Control Fiscal Interno específico al procedimiento
CONTROL DE RESULTADOS	Planes, Programas y Proyectos
CONTROL FINANCIERO	Gestión Presupuestal
	Gestión Financiera

Los anteriores componentes fueron evaluados mediante la muestra de auditoría, de 153 contribuyentes morosos, los cuales fueron seleccionados teniendo en cuenta como criterio que presentaran más de 19 cuotas vencidas.

Los resultados de la Auditoría Gubernamental con enfoque Integral en la modalidad Especial al Cobro y Recaudo a la Contribución por Valorización, durante las vigencias 2011 y 2012 fueron los siguientes:

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la Auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es desfavorable como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

2.1.1 Factores Evaluados

2.1.1.1 Legalidad Financiera y Administrativa

La evaluación de la legalidad financiera y administrativa consistió en comprobar que las operaciones financieras y administrativas, de cobro y recaudo de la contribución de valorización para el Nuevo Plan de obras, se hayan realizado conforme a las normas que le son aplicables, para ello se tuvo en cuenta las siguientes normas:

- Decreto 411.20.0040 de febrero de 2007 *Por medio del cual se establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Municipio de Santiago de Cali+*
- Acuerdo 178 de 2006 . *Por el cual se establece el Estatuto de Valorización en el Municipio de Santiago de Cali+*
- Acuerdo 190 de 2006 . *Por el Cual se modifica y adiciona el Acuerdo 0178 de febrero 13 de 2006, se desarrolla el concepto de valorización por beneficio general y se dictan normas complementarias y conexas+*
- Acuerdo 0241de 2008 *Por medio del cual se modifican unos artículos de los acuerdos 178 y 190 de 2006, se autoriza el cobro de una contribución de valorización por beneficio general para la construcción de un plan de obras, se aprueban unas vigencias futuras excepcionales y se dictan otras disposiciones+*
- Resolución N° 411.0.21.01.69 de 2009 *Por medio de la cual se fija el presupuesto y se aprueba la distribución y asignación individual de la contribución de valorización por beneficio general para la construcción de un plan de obras, autorizado mediante acuerdo 0241 de 2008, modificado por el acuerdo 0261 de 2009+*
- *Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Santiago de Cali y la Empresa Industrial y Comercial del Estado Empresas Municipales de Cali, EMCALI E.I.C.E. ESP.*

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN Y EMCALI E.I.C.E. ESP

La Secretaria de Infraestructura y Valorización y el Municipio de Santiago de Cali, suscribieron un Convenio Interadministrativo con EMCALI E.I.C.E ESP, basados en el artículo 10 del Acuerdo municipal N° 0241 de 2008, que establece. %EMCALI. EICE. ESP, mediante Convenio Interadministrativo suscrito con la Administración Municipal asumirá la totalidad de los costos correspondientes a la REPOSICION Y EXTENSION DE REDES de servicios públicos domiciliarios de las obras de que trata el artículo 8ª del presente Acuerdo; convenio cuyo objeto es. %Establecer los parámetros y condiciones que regirán la relación entre las partes dentro de la ejecución del proyecto del plan de 21 mega obras vigencia 2008-2011, específicamente en lo que se refiere a las obligaciones y costos que demande la REPOSICION Y/O EXTENSION DE REDES de servicios públicos domiciliarios que resulten comprometidas en la ejecución de las obras del citado proyecto+

La Cláusula Segunda, numeral 1 del convenio se refiere a: %Establecer las responsabilidades en la ejecución de las obras publicas e infraestructura de redes de servicios públicos domiciliarios requeridos para la ejecución del Plan de Obras a que hace referencia el Acuerdo Municipal 241 de 2008+

El numeral 3 de la misma clausula refiere: %Determinar la metodología para el pago de las obligaciones a cargo de EMCALI+

La cláusula tercera en un aparte manifiesta: % (...) En el caso en que EMCALI requiera REPOSICION Y/O EXTENSION de las redes de servicios públicos domiciliarios a su cargo, estas serán asumidas por EMCALI, siempre y cuando esta empresa tenga la disponibilidad presupuestal requerida, y serán ejecutadas por el MUNICIPIO y/o sus contratistas o concesionarios con cargo a los recursos dispuestos por EMCALI.... Inicialmente, en caso de requerirse, el MUNICIPIO podrá fondear los costos que se deriven de la REPOSICION Y/O EXTENSION de redes, sin que por ello deba entenderse que el MUNICIPIO asumirá estos costos+

En las obligaciones del Municipio, la Cláusula Cuarta, numeral 1 estipula que la administración municipal debe: %a) Presentar a EMCALI una vez definidos los diseños de redes de servicios públicos domiciliarios que aquella tiene a su cargo de manera previa a su construcción y junto con el valor estimado de su construcción para que EMCALI les imparta la aprobación y la apropiación presupuestal correspondiente dentro de sus recursos de inversión.+

Así mismo el numeral 5 *ibídem* estableció como obligación del Municipio: %Ejecutar la REPOSICION Y/O EXTENSION de las redes de servicios públicos domiciliarios

a cargo de EMCALI, sin perjuicio de la asunción de costos que sobre el particular tiene EMCALI, siempre y cuando hayan sido previamente aprobados por esta empresa y cuente con la debida disponibilidad presupuestal+.

El numeral séptimo refiere %Suscribir con EMCALI las actas a que haya lugar, en relación con el presente convenio, y en especial aquellas mediante las cuales se verifique que EMCALI ha cumplido con su obligación de asumir los costos de REPOSICION Y/O EXTENSION de las redes de servicios públicos domiciliarios+.

Entre las obligaciones de EMCALI, se estableció en la Cláusula Quinta, numeral 5: %Cancelar al MUNICIPIO los valores que se deriven de la REPOSICION Y/O EXTENSION de las redes de servicios públicos domiciliarios.

En el numeral 6 *ibídem*, EMCALI se compromete a: %Suscribir con el MUNICIPIO las actas a que haya lugar, en relación con el presente convenio, y en especial aquellas mediante las cuales se verifique que EMCALI ha cumplido con su obligación de asumir los costos de REPOSICION Y/O EXTENSION de las redes de servicios públicos domiciliarios+.

El convenio traído a cita, estableció en el Parágrafo de la Cláusula Octava, dos formas de pago así: ñ I) a través del fondeo de la subcuenta de redes del fideicomiso que hayan constituido los contratistas o concesionarios del MUNICIPIO y II) Mediante el cruce de cuentas entre EMCALI y EL MUNICIPIO ñ +

La Clausula Sexta determinó que la duración del convenio seria de cinco (5) años contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos para su ejecución ñ +

La Clausula Decima Primera estableció que %El presente convenio terminará por el vencimiento del plazo establecido para su ejecución sin perjuicio de que con anterioridad a la verificación de dicho plazo, se realicen por parte de EMCALI la totalidad de los pagos a su cargo, caso en el cual se dará por terminado el presente convenio.+

Por lo anteriormente expuesto se pudo establecer que se ha cumplido parcialmente con el convenio celebrado entre EMCALI EICE, Municipio de Santiago de Cali y Secretaría de Infraestructura y Valorización, toda vez que a la fecha existen obligaciones que no se han ejecutado, deficiencia que dio lugar al respectivo Hallazgo que se relaciona mas adelante.

CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN

El Acuerdo N° 0178 de 2006, modificado por el Acuerdo 0190 del mismo año, definió la contribución de valorización como ~~%~~ un gravamen real obligatorio decretado por el Municipio de Santiago de Cali, sobre las propiedades inmuebles, sujetas a registro, destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público, que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se beneficien con la ejecución de las mismas. De igual manera el Acuerdo N° 0241 de 2008, emanado del Honorable Concejo Municipal, autorizó el cobro de una contribución de valorización por beneficio general para la construcción de un plan de obras que mejoran la malla vial y los sistemas de movilidad y el espacio público, contempladas en el Plan de Desarrollo, 2008-2011 ~~%para vivir dignamente~~.

La Resolución N° 411.0.21.01.69 de 2009, fijó el presupuesto y aprobó la distribución y asignación individual de la contribución de valorización por beneficio general para la construcción de un plan de obras, autorizado por el Acuerdo 0241 de 2008, modificado por el Acuerdo 261 de 2009. Dicha Resolución en cumplimiento del pre anotado Acuerdo irrigo el cobro de la contribución por valorización de los predios que resultaron gravados, fijando los plazos para su pago en los términos previstos en los acuerdos 0178 de 2006 y 0241 de 2008.

El Artículo Tercero de la Resolución Distributiva estableció 2 formas de pago de la contribución de valorización, de Contado o a Cuotas. El Parágrafo Primero del artículo citado estableció: ~~%~~Perdida del plazo: Con el atraso en la cancelación de seis cuotas periódicas consecutivas se perderá el derecho del pago a plazos y en consecuencia se hará exigible la totalidad del saldo insoluto de la contribución.+

El artículo 84 del Acuerdo 0178 de 2006, bajo el título de Cobro Pre jurídico, prevé que antes de iniciarse el proceso de jurisdicción coactiva a un contribuyente en mora en el pago de contribuciones de valorización, procederá a agotar una etapa de cobro pre jurídico o persuasivo.

Si bien es cierto se observó que la Secretaría de Infraestructura y Valorización adelantó gestiones para realizar el cobro persuasivo a los contribuyentes morosos, evidenciándose que se efectuaron citaciones, llamadas, visitas, mensajes persuasivos en la facturación, entre otros, no menos cierto es que dicho cobro no se realizó oportunamente, como se pudo evidenciar en la muestra de la auditoría, conllevando a que la gestión de cobro persuasivo no fuera eficaz.

Los Acuerdos 0178 de 2006, el 190 de 2006, el 241 de 2008, el 261 de 2009, la Resolución N° 411.0.21.01.69 de 2009, definieron claramente la contribución de valorización, así como la distribución y asignación individual por beneficio

general. De igual forma el Decreto N° 411.20.0040 de 2007, mediante el cual se estableció el reglamento interno de cartera del Municipio de Santiago de Cali, en concordancia con los artículos 67 y 85 del estatuto de valorización nombrado, establecieron el Cobro Coactivo para los contribuyentes que incurran en mora superior a 6 cuotas.

El Artículo Tercero, inciso décimo primero del Reglamento Interno de Recaudo define el Cobro Coactivo como: *“Es la aplicación de los procedimientos formales previstos en el Estatuto Tributario Nacional con el objeto de lograr la satisfacción de la obligación hasta con el remate de bienes del deudor”* +

Pese a darse las condiciones prevista para iniciar el Cobro Coactivo a los deudores cuya mora es superior a las 6 cuotas previstas en los Acuerdos, Resoluciones y Decretos traídos a cita, la administración no ha adelantado las gestiones pertinentes que conlleven a iniciar el respectivo proceso coactivo, es por eso que en la muestra de 153 contribuyentes morosos, no se evidencia proceso alguno tendiente a recuperar la cartera morosa.

Debido a que se han evidenciado acciones por parte de la Secretaría de Infraestructura y Valorización como llamadas telefónicas, visitas, mensajes persuasivos, tendientes al recaudo de la contribución por valorización, este Ente de Control emite una opinión favorable con base en el siguiente resultado:

CUADRO N° 7 LEGALIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	83,3	0,40	33,3
De Gestión	78,6	0,60	47,1
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	80,5

Por lo anteriormente expuesto, se determinaron los siguientes Hallazgos:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 01
Convenio Interadministrativo

Se evidenció que la Secretaría de Infraestructura y Valorización no ha realizado gestiones efectivas para el cumplimiento del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali, Secretaria de Infraestructura y Valorización Municipal y EMCALI, cuyo objeto es *“establecer los parámetros y condiciones que regirán la relación entre las partes dentro de la ejecución del proyecto del plan 21 megaobras vigencia 2008-2011, especialmente en lo que se refiere a las obligaciones y costos que demande la REPOSICION Y/O EXTENSION DE*

REDES de servicios públicos domiciliarios que resulten comprometidas en la ejecución de las obras del citado proyecto+

Lo anterior debido a la falta de control y seguimiento por parte de la Secretaria de Infraestructura y Valorización Municipal sobre el convenio interadministrativo, generando riesgos en el cumplimiento del objeto del mismo y en consecuencia a los fines que persigue el Estado.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 02 Cobro Persuasivo

La muestra de auditoria correspondiente a 153 contribuyentes morosos de la contribución por valorización evidenció que el cobro persuasivo no se inició oportunamente, cuando el artículo 22 del Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio Decreto 411.20.0040 de 2007, establece que se realizará dicho cobro a partir de la sexta cuota en mora y dichos contribuyentes superan las 19 cuotas vencidas.

Lo anterior por falta de mecanismos de seguimiento y control por parte de la Secretaria, lo que ocasiona que no se obtengan los recursos necesarios a través de la gestión de cobro para garantizar la ejecución del nuevo plan de obras.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 03 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Cobro Coactivo

Se evidenció que la Secretaria de Infraestructura y Valorización, no ha adelantado las acciones pertinentes para que la Tesorería Municipal inicie el proceso de cobro coactivo para un efectivo recaudo de la cartera por contribución de valorización, una vez se ha cumplido con el tiempo establecido para el cobro persuasivo, situación que se observó en los contribuyentes morosos de la muestra seleccionada por el Equipo Auditor, toda vez que el artículo 23 del Decreto 411.20.0040 de 2007 y el artículo 85 del Acuerdo 178 de 2006, en concordancia con el Artículo 67 del mismo Estatuto, prevén el cobro coactivo.

Lo anterior se debe a la falta de gestión administrativa por parte de la Secretaria, para garantizar el recaudo de las obligaciones a favor del Municipio, lo que ha ocasionado un incremento en su cartera morosa, trasgrediendo presuntamente lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Nacional, el numeral 1 artículo 34 de la Ley 734 de 2002, artículo 1 de la Ley 1066 de 2006 y el artículo 23 del Decreto 411.20.0040 de 2007 y el Artículo 85 del Acuerdo 178 de 2006.

2.1.1.2 Factor de Control Fiscal Interno Específico al procedimiento

El Modelo Estándar de Control Interno que se establece para las entidades del Estado proporciona una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en las entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado. Se evidenció al evaluar el sistema de control interno específico al proceso de cobro y recaudo de la contribución por valorización de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, que el control interno de dicho proceso presenta deficiencias, por cuanto no se observaron documentadas las políticas de operación para el cobro y recaudo de la contribución por valorización; no existe una debida articulación de las actividades que ejecuta la entidad para el cobro de la contribución por valorización, ni de sus indicadores de gestión con el procedimiento documentado de cobro persuasivo del proceso Gestión de Tesorería, los riesgos identificados no están direccionados hacia la función de cobro persuasivo y recaudo, como tampoco se han creado controles a partir de la valoración del riesgo.

Por lo anterior se emite una opinión desfavorable con base en el siguiente resultado:

CUADRO Nº 8 Ë CONTROL FISCAL INTERNO

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	70,7	0.30	21,2
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	58,6	0.70	41.0
TOTAL		1.00	62,2

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

La evaluación del Control Fiscal Interno dio lugar al siguiente Hallazgo:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nº 4 Control Fiscal Interno

En la evaluación del Control Interno al proceso de cobro y recaudo de la contribución por valorización de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, se evidenció que los controles no son efectivos, debido a que se observaron las siguientes deficiencias: No se encuentran documentadas las políticas de operación para el cobro y recaudo de la contribución por valorización; No se evidencia una articulación de las actividades que ejecuta la entidad para el cobro de la contribución por valorización, ni de sus indicadores de gestión con el

procedimiento documentado de cobro persuasivo del proceso Gestión de Tesorería; los riesgos identificados no están direccionados hacia la función de cobro persuasivo y recaudo; ni se han creado controles a partir de la valoración del riesgo.

Los procesos y actividades en la Administración Pública deben contar con un control interno efectivo, que soporte de manera adecuada la operación de los mismos, tal como lo establece la Ley 87 de 1993, Decreto 1599 de 2005 MECI 1000:2005 numerales 1.3 Administración de Riesgos, 2.1 Políticas de Operación, Procedimientos e Indicadores.

Lo anterior por debilidades de control interno. Lo que conlleva a que exista desorganización y desarticulación al interior de la Dependencia para la consecución de los objetivos propuestos.

2.1.1.3 Seguimiento a las actividades de cobro y recaudo del Plan de Mejoramiento de la AGEI Especial a la Ejecución de las Megaobras, Vigencia 2012

En la presente auditoría se realizó un seguimiento a las acciones de mejoramiento implementadas por la Secretaria de Infraestructura y Valorización para los hallazgos 7, 8, y 9 detectados en la AGEI Especial a la Ejecución de las Megaobras, Vigencia 2012, toda vez que dichas acciones de mejoramiento tenían relación directa con el cobro y recaudo de la contribución por valorización, objeto de la evaluación que se realiza en el presente informe, obteniendo el siguiente resultado:

Para los hallazgos 7 y 8 se formuló la misma acción correctiva, evidenciándose el cumplimiento de éstas, con la instalación de 24 líneas telefónicas mediante PBX virtual para adoptar el proceso de llamadas; se publicaron noticias en medios de comunicación para informar la iniciación de procesos de cobro coactivo, se creó correo electrónico institucional de Megaobras; se implementó el webservice para que el contribuyente pueda descargar la factura con el estado de cuenta actualizado en cualquier momento; se estableció el pago en línea y expedición de paz y salvos inmediato, se desarrolló un texto variable en la parte frontal de la factura en los cuales se pueden evidenciar mensajes de cobro persuasivo, entre otros.

De igual forma se realizó diagnóstico de cartera, el cual fue llevado a Comité Directivo de la Secretaría de Infraestructura y Valorización para que se fijaran las políticas de priorización en cuanto al cobro.

Lo anterior, conllevó como beneficio el incremento del recaudo en un 16% con respecto a la vigencia 2011, pasando de \$105.264 millones a \$122.420 millones para la vigencia 2012.

Para el hallazgo N° 9 se ejecutaron las siguientes actividades:

Actividad N° 1: Se realizó parcialmente la depuración de los bienes fiscales. De un total no determinado de los mismos se produjo la depuración del sujeto pasivo a 23 de ellos. La identificación y cantidad de dichos bienes que están gravados con contribución de valorización por beneficio general, depende de los procesos de mutación que realiza la Subdirección de Catastro, que de no efectuarse, los predios seguirán siendo identificados como bienes fiscales.

Beneficio: La cartera de los 23 bienes fiscales a los cuales se les realizó depuración fue de \$8.728.614.

Actividad N° 2: Se realizó un proceso de aceleración del plazo conforme al Artículo 67 del acuerdo 0178 de 2006 a 10.400 contribuyentes a los cuales se envió citación de cobro persuasivo con el fin de que optaran por el beneficio de recuperación del plazo que establece el mismo estatuto de Valorización.

En esta actividad la Secretaría de Infraestructura y Valorización se refería a realizar 1.000 aceleraciones a diciembre 31 de 2012 y no a 1.000 mandatos como se suscribió en el Plan de Mejoramiento.

Beneficio: Se obtuvo el pago de 752 contribuyentes para un monto de \$2.234 millones, correspondiente a 7.2% de los 10.400 contribuyentes acelerados.

Teniendo en cuenta que en la presente auditoría no se realizó una evaluación del Plan de Mejoramiento, sino que se realizó un seguimiento a las tres acciones de mejoramiento mencionadas anteriormente, no se emite una calificación sobre el mismo, puesto que el Plan en su totalidad de acciones, debe ser evaluado en auditoría que adelanta la Dirección Técnica ante el Sector Físico, quien tiene como punto de control a la Secretaría de Infraestructura y Valorización.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

El nuevo plan de obras fue autorizado por el Acuerdo 0241 de 2008, modificado por el Acuerdo 0261 de 2009 y distribuido mediante la Resolución 411.0.21.01.69 de 2009, que fijó un presupuesto por valor de \$960.309.667.000 de los cuales \$822.409.848.857, tienen el cobro de la contribución de valorización como fuente de financiación.

El Plan de Desarrollo municipal 2008-2012 planteó el Macroproyecto: CALI VIA DE VIDA: MOVILIDAD Y MALLA VIAL, con el cual propuso mejorar la infraestructura y el servicio de la malla vial, apoyado en procesos como:

- Valorización para todos
- Presentación ante el Concejo Municipal, Comisión de Plan y Tierras del Proyecto de Acuerdo del Plan de Obras por el sistema de valorización por beneficio general
- Formular el Plan de Obras a realizar por Valorización.

Complementado con el Macroproyecto: TRIBUTA E INVIERTE: TODOS PONEMOS, TODOS GANAMOS, el cual tenía entre sus objetivos: generar obras de beneficio general con la ejecución de obras públicas urbanas y rurales del Municipio, que puedan ejecutarse por el sistema contribución de valorización las cuales se pueden cobrar antes, durante y después de ejecutada la obra.

Para lo cual dispuso los procesos de:

- Fortalecimiento del Sistema de Contribución por Valorización.
- Destinación de los recursos de contribución por valorización, al conjunto de obras que contribuyen a la movilidad y la generación de espacio público en todo el territorio del Municipio, entre las cuales se cuenta la adecuación de 250 kms de vía y los respectivos cruces de arteria principal y secundaria.

El Plan de Desarrollo presentó una estimación de ingresos para inversión en la proyección de Plan Financiero 2008-2011, que en el rubro de contribución de valorización, para la vigencia 2011 estableció un valor de \$109.791 millones¹.

Las propuestas definidas en el Plan de Desarrollo configuraron el proyecto de las 21 megaobras que bajo la figura del beneficio general, determinaron como sujeto pasivo del cobro de valorización a todos los predios de la ciudad, sin incluir los que por norma se excluyen o se exceptúan.

¹ Acuerdo 0237 de 2008. p. 70

El Plan de Desarrollo 2012 - 2015 dio continuidad al proyecto de las megaobras, al involucrar en el Objetivo Estratégico Línea 4: UN ENTORNO AMABLE PARA TODOS, Componente: Movilidad Armónica, Sostenible y Segura, el programa de *Infraestructura para la Movilidad*, que plantea la ampliación y mejoramiento de la infraestructura física para el transporte.

Este programa determina el indicador de eficacia %Continuación de la ejecución de obras a realizar por el Sistema de contribución de Valorización+, con una medida inicial de 13 obras y proyectando la culminación de las 21 megaobras al año 2015.

El Plan Financiero para inversiones contenido en este Plan de Desarrollo considera para la vigencia 2012 un valor de \$132,853 millones² incluyendo capital más intereses y recargos, en lo correspondiente al concepto de ingreso por cobro de contribución de valorización.

El Plan de obras determinado en el Plan de Desarrollo anterior e incluida su continuidad en el actual, dio origen a la ficha de Banco de proyecto N° 28720 %ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION OBRAS SISTEMA DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL SANTIAGO DE CALI+.

Esta Ficha, en el punto 13 denominado Fuentes de Financiación, determina los valores de \$151.492.000.000 para la vigencia 2011 y \$189.972.523.290 para el 2012, como ingresos por la contribución de valorización.

En coherencia con los Planes de Desarrollo de la anterior administración y de la actual, la Secretaría de Infraestructura y Valorización en la formulación de los Planes de Acción de la vigencia 2011 y 2012, incluyó el proyecto de la ficha N° 28720, con las características como se detallan a continuación:

CUADRO N° 9 Ë FICHA BANCO DE PROYECTOS

VIGENCIA	META		INDICADOR DEL PROYECTO	VALOR
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		
2011	Licitación y contratación de la I Fase del Plan de las 21 Megaobras	13	Obras licitadas y contratadas	151.492.000.000
2012	Continuar con la ejecución de la I Fase del Plan Obras por Valorización de las 21 Megaobras (No de obras)	13	No. de obras en ejecución	140.600.000.000

Fuente: Plan de Acción SIV 2011 y 2012

² Acuerdo 0326 de 2012 p. 129

Tomando los valores estimados de ingresos por contribución de valorización en los diferentes Planes se observa la siguiente fluctuación para las vigencias auditadas:

CUADRO N° 10 Ë PLANES (cifras en \$ millones)

PLAN	VIGENCIA	
	2011	2012
Plan de Desarrollo 2008-2011	109.791	
Plan de Desarrollo 2012-2015		132,853
Ficha BP 28720	151.492	189.972
Plan de Acción	151.492	140.600

Fuente: Planes de Desarrollo, Planes de Acción 2011 y 2012, Ficha BP

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Infraestructura y Valorización, el recaudo por concepto de contribución por valorización para las vigencias 2011 y 2012, mes a mes, fue el siguiente:

CUADRO N° 11 - RECAUDO VIGENCIAS 2011 Y 2012

MES	2011	2012	VARIACIÓN
Enero	8.034.636.602	10.596.819.368	31,9%
Febrero	9.397.645.449	10.943.718.646	16,5%
Marzo	10.156.478.694	12.462.285.490	22,7%
Abril	6.945.662.160	8.997.780.000	29,5%
Mayo	9.089.865.205	11.925.101.259	31,2%
Junio	7.383.797.302	12.323.312.203	66,9%
Julio	7.380.384.847	10.549.354.503	42,9%
Agosto	8.056.540.471	8.653.586.515	7,4%
Septiembre	9.213.497.256	8.189.638.682	-11,1%
Octubre	9.394.872.924	9.019.847.100	-4,0%
Noviembre	9.303.256.003	8.543.067.957	-8,2%
Diciembre	10.907.909.209	10.215.986.963	-6,3%
TOTAL	105.264.546.122	122.420.498.686	16,3%

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Valorización.

El recaudo aumentó en 16.3% de la vigencia 2011 a la de 2012, evidenciando acciones de gestión de la cartera generada por la contribución de valorización.

CUADRO N° 12 COMPARATIVO RECAUDO Y PAGO

VIGENCIA	INGRESO PPTO DEF (\$)	RECAUDO (\$)	COMPROMISOS CONCESIONARIOS	PAGOS
2011	106.917.521.268	105.264.546.122	178.352.186.555	145.512.612.919
2012	130.664.000.000	122.420.498.686	136.396.281.423	129.554.685.331

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Valorización

El cuadro anterior permite concluir, que no obstante el recaudo por contribución de valorización aumentó en cerca de 16.3% del año 2011 al 2012, este no alcanza a cubrir los compromisos y pagos a los concesionarios en ninguna de las dos vigencias.

La construcción de las trece (13) megaobras, aunque han originado resistencia en parte de la ciudadanía debido a su forma de financiación, se han ido materializando, en algunos casos con retrasos manifiestos como el del hundimiento de la avenida Colombia, sin embargo, una vez construidas su beneficio ha sido evidente para la ciudadanía, en obras como la antes mencionada, la plazoleta Jairo Varela, la recuperación de las vías en el barrio Versalles, en la autopista sur oriental o las intersecciones viales de la calle 19 con carrera 44 y carrera 8 con calle 70.

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados, es favorable, como consecuencia de la calificación de 80.2 puntos, proveniente de ponderar los factores que se relacionan a continuación, donde en los de eficacia y eficiencia, tuvo incidencia significativa el aumento del 16.3% del pago de valorización de la vigencia 2011 a 2012 y el de efectividad presenta una baja calificación dado que el recaudo no fue suficiente para el pago de las obligaciones.

CUADRO N° 13 Ë CONTROL DE RESULTADOS

FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia (gestión)	92,1	0,40	36,9
Eficiencia (resultado)	96,8	0,30	29,1
Efectividad (beneficio)	47,5	0,30	14,2
Cumplimiento Planes y Proyectos	Programas	1,00	80,2

Fuente: Matriz de calificación - Elaboró: Equipo Auditor

El equipo auditor verificando calidad, oportunidad, resultados y coherencia de los resultados con los objetivos institucionales, realizó las siguiente observación:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 5

Indicadores de gestión

El equipo auditor evidenció que no existen indicadores documentados que midan la gestión del recaudo de la contribución de Valorización, así como el impacto o grado de satisfacción de la ciudadanía frente a las obras producto de la contribución de Valorización.

Dentro del objeto misional de la Secretaría de Infraestructura y Valorización se encuentra la administración del sistema de contribución de valorización, que debe comprender un sistema de indicadores acorde a la adopción que realizó el municipio del modelo estándar de control interno y la Norma Técnica de Calidad de la gestión pública.

Lo anterior por debilidades en los mecanismos de seguimiento y monitoreo. Conllevando un control inadecuado de recursos o actividades.

2.3 CONTROL FINANCIERO

La Secretaría de Infraestructura y Valorización para el manejo de los recursos provenientes de la Contribución por Valorización no ha sido efectivo, teniendo en cuenta que no presentó durante las vigencias 2011 y 2012, políticas efectivas de cobro y recaudo, así como tampoco ha gestionado con oportunidad la recuperación de la cartera y de los costos por obras ejecutadas por reposición y/o extensión de redes, generando con ello dificultades en el cumplimiento de las obligaciones.

Se evidenció deficiencias en políticas efectivas de cobro y recaudo de la contribución por valorización para el nuevo plan de obras, generándose incumplimientos y retrasos en las obras que se vienen ejecutando con estos recursos y con relación a los pagos de las obligaciones.

No obstante que el recaudo de la contribución por valorización presentó un incremento del 16.3% al pasar de 105 mil millones en el 2011 a 122 mil millones al término de la vigencia 2012, no se logró el nivel óptimo de recaudo necesario que permitiera cubrir las cuentas por pagar adeudadas a diciembre 31 de 2011, más los gastos de la vigencia 2012.

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 68.8 puntos, proveniente de ponderar los factores de gestión presupuestal y financiera que se relacionan a continuación:

CUADRO N° 14 Ë GESTIÓN PRESUPUESTAL

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	87,5
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	87,5

CUADRO N° 15 È GESTIÓN FINANCIERA

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	50,0

2.3.1 Gestion Presupuestal

La evaluación del factor presupuestal consistió en comprobar que en materia presupuestal se cumpliera con los criterios en las etapas de Programación, Aprobación, Modificación y Ejecución del presupuesto para las vigencias 2011 y 2012 del proyecto N° 18028720 del Nuevo Plan de Obras . Megaobras por los diferentes fondos, fuentes de financiación y la incorporación de los compromisos de las vigencias anteriores y que se hayan cumplido las normas que le son aplicables en materia presupuestal, para ello se tuvo en cuenta las siguientes normas:

- Decreto N° 111 de enero 15 de 1996 %Por medio del cual se compilan la ley 38 de 1989 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgànico de Presupuesto+
- Acuerdo N° 17 de Diciembre 01 de 1996 %Por medio del cual se adopta el estatuto orgànico de presupuesto del Municipio de Santiago de Cali+
- Decreto N° 411.0.20.1062 de diciembre 16 de 2011 %Por medio del cual se aprueba el presupuesto general de apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali para la vigencia 2011+
- Decretos que modifican las apropiaciones para gastos para la vigencia 2011, Nos. 411.0.20.1240 de diciembre 30 de 2011, 411.02.20.1261 de diciembre 30 de 2011, 411.0.20.0407 de junio 13 de 2011, 411.0.20.0408 de junio 13 de 2011, 411.0.20.0234 de abril 26 de 2012, 411.0.20007 de enero 17 de 2011, 411.0.020.0062 de enero 31 de 2012.
- Acuerdo N° 0320 de diciembre 27 de 2011, mediante el cual se fijó el presupuesto general del Municipio de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2012+

Los Acuerdos 0178 de 2006, 190 de 2006, 241 de 2008, 261 de 2009, la Resolución N° 411.0.21.01.69 de septiembre 4 de 2009, definieron claramente la contribución de valorización, el presupuesto, la distribución y asignación individual por beneficio general por valor de \$960.309.667.009,93, de los cuales

definió como fuentes de financiación \$822.409.848.857,10 a cargo del cobro de valorización indexada al año 2009 y \$137.899.818.152,84 para redes húmedas y secas en convenio con EMCALI EICE ESP.

La Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio de Santiago de Cali, para efectos de la ejecución presupuestal de las vigencias fiscales 2011 y 2012 del Nuevo Plan de Obras, presentó el siguiente comportamiento:

CUADRO N° 16 - PRESUPUESTO Y EJECUCION DE GASTOS E INVERSION DEL PROYECTO 18028720 DENOMINADO "ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCION OBRAS SISTEMA VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 2011 (Cifras en pesos)

PPTO DISPONIBLE TOTAL	PPTO ACTUAL	EJECUCION	PPTO SIN EJECUTAR	EJEC/PPTO %
RESUMEN	132.902.050.513	100.616.377.521	32.285.672.992	76
INVERSION DEL PROYECTO 2011	121.354.336.061	91.588.549.037	29.765.787.024	75
2-301010115 Alcantarillados y Redes	18.907.821.437	18.907.821.437		100
2-301010131 Construcción y Pavimentación de Calles Urbanas	93.428.342.724	64.015.001.700	29.413.341.024	69
2-301010201 Compra de Terrenos	9.018.171.900	8.665.725.900	352.446.000	96
FUNCIONAMIENTO 2011	11.547.714.452	9.027.828.484	2.519.885.968	78
2-303030103 Serv. Personales Indirectos	4.536.983.592	2.815.580.310	1.721.403.282	62
2-3040301 Diseños para Levantamiento de información para procesamiento	4.539.000.000	4.319.763.213	219.236.787	95
2-30503 Atención, Control y Organización Institucional para apoyo a la Gestión del Estado	2.471.730.860	1.892.484.961	579.245.899	77
SALDO DE COMPROMISOS 2010	80.405.424.397	80.114.516.842	290.907.555	100
***2-1253 Contribución valorización nuevo plan obras	3.041.179.296	2.900.374.938	140.804.358	95
2-301010131 ConstryPavimClls Urbanas				
2-301010201 Compra de Terrenos	2.401.592.245	2.401.592.245		100
2-302010101 Dot/AdqMaq/Equipo	200.000.000	200.000.000		100
2-303030103 ServPersonIndirect	5.022.000	5.022.000		100
2-3040302 AseLevantinformproce	4.183.219		4.183.219	0

PPTO DISPONIBLE TOTAL	PPTO ACTUAL	EJECUCION	PPTO SIN EJECUTAR	EJEC/PPTO %
2-30503 Aten/Ctrol/Orga/Inst	430.381.832	293.760.693	136.621.139	68
*** 2-7830 RF Contribución valorización nuevo plan obras	327.195.597	327.195.597		100
2-302010101 Dot/AdqMaq/Equipo	149.600.000	149.600.000		100
2-30503 Aten/Ctrol/Orga/Inst	177.595.597	177.595.597		100
***5-1253 Contribución valorización nuevo plan obras	76.586.839.000	76.586.839.000		100
2-301010131 ConstryPavimClls Urbanas	67.242.417.000	67.242.417.000		100
2-301010201 Compra de Terrenos	9.344.422.000	9.344.422.000		100
*** 5-7830 RF Contribución valorización nuevo plan obras	450.210.504	300.107.307	150.103.197	67
2-30503 Aten/Ctrol/Orga/Inst	450.210.504	300.107.307	150.103.197	67
TOTALES	213.307.474.910	180.730.894.363	32.576.580.547	84.7

Fuente: SAP- SIV

Para la vigencia 2011 de un presupuesto definitivo total de \$213.307.474.910, que incluye Inversión del proyecto, gastos de funcionamiento y saldos de compromisos de la vigencia anterior, se apropiaron \$180.730.894.363 que representa una ejecución del 84.7%, reflejando que en Inversión se ejecuta el 75% y en gastos de funcionamiento, el 78%.

CUADRO N° 17 - PRESUPUESTO Y EJECUCION DE GASTOS E INVERSION DEL PROYECTO 18028720 DENOMINADO "ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCION OBRAS SISTEMA VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 2012
(Cifras en pesos)

PPTO DISPONIBLE TOTAL	PPTO ACTUAL	EJECUCION	PPTO SIN EJECUTAR	EJECUC /PPTO
RESUMEN 2012	140.568.784.892	135.940.240.094	4.628.544.798	96,1%
INVERSION DEL PROYECTO 2012	130.147.559.722	126.812.017.150	3.335.542.572	97,4%
2-301010115 Alcantarillados y Redes	9.968.784.892	9.968.784.892	0	100,0%
2-301010131 Construcción y Pavimentación de Calles Urbanas	117.529.530.760	116.843.232.258	686.298.502	99,4%
2-301010201 Compra de	2.649.244.070	0	2.649.244.070	0,0%

PPTO DISPONIBLE TOTAL	PPTO ACTUAL	EJECUCION	PPTO SIN EJECUTAR	EJECUC /PPTO
Terrenos	10.421.225.170	9.128.222.944	1.293.002.226	87,6%
FUNCIONAMIENTO 2012	10.421.225.170	9.128.222.944	1.293.002.226	87,6%
2-303030103 Servicios Personales Indirectos	2.653.500.000	2.357.430.112	296.069.888	88,8%
2-302010103 Dotación de Instalaciones	600.000.000	0	600.000.000	0,0%
2-302010134 Adquisición de Materiales y Suministros	220.000.000	109.620.609	110.379.391	49,8%
2-302010201 Maquinaria y Equipo	52.500.000	0	52.500.000	0,0%
2-30503 Atención, Control y Organización Institucional para apoyo a la Gestión del Estado	6.895.225.170	6.661.172.223	234.052.947	96,6%
COMPROMISOS 2011	456.041.327	456.041.327	0	100,0%
*** 2-1253 Contribución valorización nuevo plan obras	456.041.327	456.041.327	0	100,0%
2-3040301 Diseños para Levantamiento de información para procesamiento	312.440.744	312.440.744	0	100,0%
2-30503 Atención, Control y Organización Institucional para apoyo a la Gestión del Estado	143.600.583	143.600.583	0	100
TOTALES	151.446.051.389	145.524.504.365	5.921.547.024	96,1%

Fuente :SAP - Secretaría de Infraestructura y Valorización

Para la vigencia 2012 de un presupuesto definitivo total de \$151.446.051.389, que incluye Inversión del proyecto para la vigencia, Gastos de Funcionamiento y los saldos de los compromisos de la vigencia anterior, se ejecutan \$145.524.504.365 que representa una ejecución del 96.1%, reflejando que en Inversión se ejecuta el 97.4% y gastos de funcionamiento el 87.6%.

CUADRO N° 18- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN (Cifras en pesos)

VIGENCIA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN
2009	33.517.650.500	9.417.174.923	28,1%
2010	264.249.782.693	216.958.778.175	82,1%
2011	213.307.474.910	180.730.894.363	84,7%
2012	151,446,051,389	145,524,504,365	96,1%
TOTALES	511.074.908.103	407.106.847.461	79,7%

Fuente: Secretaria de Infraestructura y Valorización

Claridad debida • Calidad de vida!



En el periodo de ejecución del proyecto N° 18028720 del Nuevo Plan de Obras . Megaobras por los diferentes fondos, fuentes de financiación y la incorporación de los compromisos de las vigencias anteriores, desde 2009 a diciembre 31 de 2012 se han presupuestado para inversión como para gastos de funcionamiento un total de \$511.074.908.103 de los cuales se han ejecutado \$407.106.847.461 que equivale a una ejecución presupuestal del proyecto a diciembre de 2012 de un 79.7 %.

2.3.2 Gestión Financiera

El Artículo 3 del Decreto N° 411.0.20.0040 de febrero 8 de 2007, define la cartera: *“como toda obligación a favor del Municipio de Santiago de Cali, cuyo plazo para el pago se encuentre vencido”*

La cartera por la valorización del Nuevo Plan de Obras . Megaobras, está compuesta por los deudores en mora, la cartera de los contribuyentes que se encuentran al día, los que presentan adelanto de pago, los que tienen postergado el pago hasta el 2014 por haber realizado el pago anticipado de 50% o por escogencia del plan de pagos de 43 cuotas para el pago del 50% inicial y el 50% pagadero en 47 cuotas a partir de enero del 2014.

El nivel de eficiencia en el recaudo frente a la cartera total a diciembre de 2011, está determinado por la facturación total de \$388.599.336.660 y el recaudo de \$104.246.574.360, el cual representa 26.8% del total de la facturación y para la vigencia 2012 de una facturación total a diciembre por valor de \$318.204.418.005, del cual se alcanzó un recaudo de \$122.637.418.071 que representa un nivel de 38.54%, lo que evidencia una falta de políticas claras frente al comportamiento del recaudo, es de anotar que este mismo en la vigencia 2012 con relación a la vigencia de 2011, tuvo un incremento del 16.3% como consecuencia de acciones de gestión frente a la cartera generada por la contribución de valorización en la etapa de cobro persuasivo.

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Infraestructura y Valorización, el recaudo por concepto de contribución por valorización para las vigencias 2011 y 2012, mes a mes, fue el siguiente:

CUADRO N° 19 - RECAUDO VIGENCIAS 2011 Y 2012 (Cifras en pesos)

MES	FACTURACIÓN TOTAL 2011	RECAUDO 2011	FACTURACIÓN TOTAL 2012	RECAUDO 2012	VARIACIÓN
Enero	466.231.105.450	8.034.636.602	380.693.381.709	10.596.819.368	31,9%
Febrero	461.090.236.061	9.397.645.449	396.174.134.995	10.943.718.646	16,5%
Marzo	455.630.421.256	10.156.478.694	416.376.410.942	12.462.285.490	22,7%

MES	FACTURACIÓN TOTAL 2011	RECAUDO 2011	FACTURACIÓN TOTAL 2012	RECAUDO 2012	VARIACIÓN
Abril	439.454.201.167	6.945.662.160	413.797.826.334	8.997.780.000	29,5%
Mayo	437.318.415.848	9.089.865.205	421.171.496.106	11.925.101.259	31,2%
Junio	458.703.040.609	7.383.797.302	409.251.234.864	12.323.312.203	66,9%
Julio	496.424.856.660	7.380.384.847	402.529.932.090	10.549.354.503	42,9%
Agosto	468.074.914.131	8.056.540.471	396.638.173.313	8.653.586.515	7,4%
Septiembre	490.199.063.043	9.213.497.256	349.692.283.569	8.189.638.682	-11,1%
Octubre	485.895.063.994	9.394.872.924	339.359.912.441	9.019.847.100	-4,0%
Noviembre	389.384.252.022	9.303.256.003	311.805.617.014	8.543.067.957	-8,2%
Diciembre	388.599.336.660	10.907.909.209	318.204.418.005	10.215.986.963	-6,3%
RECAUDO TOTAL		105.264.546.122		122.420.498.686	16,3%

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Valorización.

El recaudo por contribución de valorización aumentó en un 16.3% en el 2012 con relación al recaudo de la vigencia 2011, este no alcanza a cubrir los compromisos y pagos a los concesionarios en ninguna de las dos vigencias, evidenciándose que para el 2011 se presenta un faltante de \$40.248.066.797 y en el 2012 de \$7.134.186.645, para un total \$47.382.253.442, lo que genera un incremento en las cuentas por pagar a los concesionarios.

CUADRO N° 20 COMPARATIVO RECAUDO Y PAGO (Cifras en pesos)

VIGENCIA	INGRESO PPTO DEF (\$)	RECAUDO (\$)	COMPROMISOS CONCESIONARIOS	PAGOS
2011	106.917.521.268	105.264.546.122	178.352.186.555	145.512.612.919
2012	130.664.000.000	122.420.498.686	136.396.281.423	129.554.685.331

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Valorización

El nivel de efectividad del pago de las obras en el 2011, está determinado por el saldo a pagar de \$53.481.821.891 más lo correspondiente a los pagos realizados en la vigencia por \$145.512.612.919, para un total de \$198.994.434.810, que comparado con el recaudo de \$105.264.546.122, indica que este alcanza para cubrir el 52.9% de los compromisos adquiridos en cumplimiento de la ejecución del nuevo plan de obras.

Para la vigencia 2012, el indicador de efectividad, se determinó por la sumatoria del saldo por pagar de \$120.279.385.288 más los pagos por \$129.554.685.331 para un total de \$249.834.070.619, que comparado con el recaudo de \$122.637.418.071, muestra que este alcanza a cubrir el 49% del total de los compromisos adquiridos.

La facturación inicial del proyecto del Nuevo plan de obras a septiembre de 2009 fue de \$869.918.554.000, de los cuales a diciembre de 2012, se proyectó recaudar \$549.726.521.268, obtenido un ingreso efectivo de \$419.548.232.057, que representa una eficacia de 76.32%, reflejando un comportamiento regular de la Administración frente al esfuerzo fiscal, según se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 21 COMPORTAMIENTO DEL RECAUDO FRENTE A LO PROYECTADO
VIGENCIAS 2009 Æ 2012 (Cifras en pesos)**

VIGENCIA	PROYECTADO	RECAUDO	EJECUCIÓN
2009	187.863.000.000	80.202.037.439	42,69%
2010	124.551.000.000	111.661.149.810	89,65%
2011	106.713.521.268	105.264.546.122	98,64%
2012	130.599.000.000	122.420.498.686	93,74%
TOTAL	549.726.521.268	419.548.232.057	76,32%

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Valorización

*Facturación inicial a septiembre de 2009

El análisis a la información suministrada por la Secretaría de Infraestructura y Valorización en relación con la facturación, recaudo y saldos de cartera a diciembre 31 de 2012, presentó inconsistencias frente a los registros de la cartera reflejados en los libros contables. Deficiencias que dieron origen al siguiente Hallazgo:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 6

Relación Deudores Morosos

Se evidenció que existe diferencia entre la relación de deudores morosos según oficio N° 2013415120054541 de fecha 13 de junio de 2013 y lo registrado en los saldos de los libros auxiliares de las cuentas Deudores por concepto de Capital Contribución por Valorización e Intereses para los años 2011 y 2012, como se detalla a continuación:

CARTERA TOTAL VIGENCIAS 2011 Y 2012

CONCEPTO	VIGENCIA 2011	VIGENCIA 2012
INFORMES SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION	417,409,271,182	76,153,271,301
SALDOS LIBROS AUXILIARES	597,049,804,622	536,785,769,931
DIFERENCIAS	179,640,533,440	460,632,498,630

Fuente: Informes Secretaria de Infraestructura

Lo que no es acorde con lo establecido en la ley 87 de 1993, en el artículo 2° que determina entre los objetivos del Sistema de Control Interno, *asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros*. Los principios de

los sistemas de información se refieren a la eficiencia en la utilización de los recursos informáticos, la confiabilidad, consistencia, integridad y oportunidad de la información, la cual debe estar disponible cuando se requiera, estar actualizada y proveerse con la periodicidad requerida. Lo anterior por falta de conciliación de las cifras generando reportes poco confiables e incertidumbre en la información.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la auditoría objeto del presente informe, se establecieron seis (6) Hallazgos administrativos, uno (1) con alcance disciplinario.

La Secretaría de Infraestructura y Valorización debe elaborar el Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo y que permitan solucionar los hallazgos contenidos en el Informe Final, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del mismo.

En cumplimiento de la Resolución N° 0100.24.03.13.003 de 19 de marzo de 2013, el Plan de Mejoramiento debe ser presentado a la Contraloría General de Santiago de Cali, a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM_CGSC y el anexo que se encuentra disponible en el Link *%Guía para la rendición de formatos+* ubicados en la página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali www.contraloria.gov.co.

LEONOR ABADIA BENITEZ

Directora Técnica ante la Administración Central